



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 050/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 24 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **KATHERINE QUIJÓN MORENO**:

Estimado Felipe Davegno Constanzo
Psicólogo del Departamento de RRHH:

Junto con saludar, y conforme al punto Observaciones al proceso de las bases del concurso público para el cargo de Abogado(A) Curador(A) La Niñez y Adolescencia Se Defienden, vengo en impugnar el puntaje obtenido en etapa correspondiente a la evaluación curricular, conforme a los siguientes códigos

CÓDIGOS:

PSP 050/2024 DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR

- Factor Estudios de Especialización, Subfactor Magister: Solicito se me asigne el máximo puntaje (20) toda vez que mi formación académica en este ámbito no fue considerada en el proceso de selección. Debo señalar que cumplo con el requisito en cuestión, esto es el grado de magister en derecho público, magíster que aborda directa o indirectamente, diversas de las materias solicitadas, a modo de ejemplo el conocimiento del derecho internacional de los derechos humanos, con énfasis en la Convención sobre los derechos del niño, es crucial en el ámbito de la protección de los derechos de la infancia y adolescencia. Aunque el programa de Magíster no se centre específicamente en este tema, su enfoque en el derecho constitucional y administrativo, sienta las bases necesarias para comprender y aplicar estos principios en la protección de niños, niñas y adolescentes en las diversas instituciones que intervienen, debiendo considerarse el enfoque integral que dicha especialización presenta.
- Factor Experiencia Laboral: Solicito se me asigne el máximo puntaje (20) toda vez que solo se consideró experiencia laboral en materia de infancia en tribunales de familia, esto es 1) OPD Vilcún 2 años y 5 meses y 2) Línea de Representación Jurídica especializada La Niñez y adolescencia se defienden Los Lagos de 6 meses, sin tomar en cuenta experiencia laboral previa en materia de litigación en primera instancia en tribunales de familia, lo que se evidencia en lo adjuntado en la plataforma de empleos públicos, dando cuenta de más de 800 causas asociadas a mi RUT, desde el año 2013.

PSP 052/2024 DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

- Factor Estudios de Especialización, Subfactor Magister: Solicito se me asigne el máximo puntaje (20) toda vez que mi formación académica en este ámbito no fue considerada en el proceso de selección. Debo señalar que cumplo con el requisito en cuestión, esto es el grado de magíster en derecho público, magíster que aborda directa o indirectamente, diversas de las materias solicitadas, a modo de ejemplo el conocimiento del derecho internacional de los derechos humanos, con énfasis en la Convención sobre los derechos del niño, es crucial en el ámbito de la protección de los derechos de la infancia y adolescencia. Aunque el programa de Magíster no se centre específicamente en este tema, su enfoque en el derecho constitucional

y administrativo, sienta las bases necesarias para comprender y aplicar estos principios en la protección de niños, niñas y adolescentes en las diversas instituciones que intervienen, debiendo considerarse el enfoque integral que dicha especialización presenta.

- Factor Experiencia Laboral: Solicito se me asigne el máximo puntaje (20) toda vez que solo se consideró experiencia laboral en materia de infancia en tribunales de familia, esto es 1) OPD Vilcún 2 años y 5 meses y 2) Línea de Representación Jurídica especializada La Niñez y adolescencia se defienden Los Lagos 6 meses, sin tomar en cuenta experiencia laboral previa en materia de litigación en primera instancia en tribunales de familia, lo que se evidencia en lo adjuntado en la plataforma de empleos públicos, dando cuenta de más de 800 causas asociadas a mi RUT, desde el año 2013.

- Factor Estudios de Especialización, Subfactor Capacitación y Perfeccionamiento: Solicito se me asigne el puntaje máximo puntaje (20) toda vez que no se tomaron en cuenta ninguno de mis cursos y capacitaciones adjuntas, los cuales suman más de las 40 horas cronológicas solicitadas y que si fueron consideradas en este mismo concurso pero en otras direcciones (CÓDIGO PSP 050/2024 y PSP 053/2024) a modo de ejemplo señaló: CURSO ENTREVISTA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA EFECTIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, dictado por Universidad Santo Tomás, 40 horas cronológicas y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE LA PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CHILE, de 16 horas, dictada por ADIPA entre otros (certificados que se encuentran adjuntos en la postulación) sumando así lo requerido para dar cumplimiento al puntaje máximo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente corregir el puntaje otorgado a esta postulante al cargo, en el sentido de establecer puntaje que corresponde según bases del concurso, que serían 20 puntos en factor correspondiente por tener el grado de magíster y 20 puntos en factor de experiencia laboral, así como agregar el puntaje de 20 puntos para el subfactor de capacitación.

Quedo atenta a vuestra respuesta.

Saludos cordiales

--

Katherine Quijón Moreno

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **KATHERINE QUIJÓN MORENO**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 050/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Magíster

Se constata que la presente postulación acredita grado de Magíster en derecho Público, temática que no se considera en el perfil del empleo. Por tal motivo, se le asignan 0 puntos en este ítem.

2.2 Experiencia profesional

Se constata que la presente postulación acredita un período entre 2 y 3 años en labores de litigación (entre 19/03/21 al 16/02/24). Por tal motivo se le asignaron 15 puntos en el presente ítem.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 050/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0871/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **KATHERINE QUIJÓN MORENO**.

Por tanto, la postulación acredita una ponderación total de 66,7 en etapa de “Evaluación Curricular”.